

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., VEINTICUATRO (24) de MARZO de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

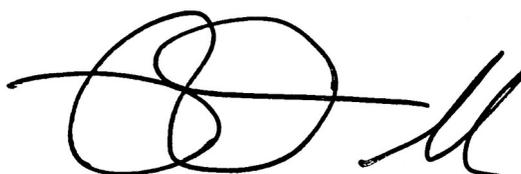
Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320210009700

De acuerdo a lo señalado por el num. 1º del art. 597 del CGP se dispone el LEVANTAMIENTO del EMBARGO del vehículo de placa GUR-220; medida decretada por auto de 22 de abril de 2021. Oficiese.

Sin condena en costas por así haberlo acordado las partes conforme a lo señalado por el inciso 3º del num. 10 del art. 597 del CGP. Téngase en cuenta que respecto de dicho vehículo no se había decretado la aprehensión.

Respecto de la remisión de los oficios por parte del Despacho, la misma debe ser coordinada con secretaría por los medios dispuestos para la atención de usuarios¹, atendiendo que este Despacho debe estarse a las disposiciones impartidas sobre el tema por el Consejo Superior de la Judicatura y las diferentes entidades, no obstante lo anterior por Secretaría téngase en cuenta no tramitar los oficios hasta tanto no se coordine el tema con el apoderado demandante.

NOTIFÍQUESE (2)



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

2

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f456f0f63e4408bd7486a6a555bbb182e9d9eded24157f55f77ab36afa792ef3**
Documento generado en 24/03/2022 12:14:28 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**